



Guia para el control de gastos reservados y
normatividad para el pago de recompensas,
informantes operaciones en cubierta

Carlos Eduardo Matiz Ramirez

Trabajo de grado para optar al título profesional:

Curso de Estado Mayor (CEM)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Bogotá D.C., Colombia

1871
EJ 1

(26)

**GUÍA PARA EL CONTROL DE GASTOS RESERVADOS Y
NORMATIVIDAD PARA EL PAGO DE RECOMPENSAS, INFORMANTES
OPERACIONES EN CUBIERTA.**

MAYOR CARLOS EDUARDO MATIZ RAMÍREZ

Trabajo de Fondo.

**Asesores
DR. DESIDERIO LÓPEZ NIÑO.**

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
CURSO DE ESTADO MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA.**

2003.

(23)

**GUÍA PARA EL CONTROL DE GASTOS RESERVADOS Y
NORMATIVIDAD PARA EL PAGO DE RECOMPENSAS, INFORMANTES
OPERACIONES EN CUBIERTA.**

MAYOR CARLOS EDUARDO MATIZ RAMÍREZ

**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
CURSO DE ESTADO MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA.**

2003.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Autoridades Académicas.

General EDUARDO HERRERA VERBEL.
Director.

Contra Almirante FERNANDO QUINTERO ALZATE.
Subdirector.

Coronel ÁLVARO MATALLANA ESLAVA.
Decano Académico.

AGRADECIMIENTOS

El autor agradece:

Al doctor DESIDERIO LÓPEZ NIÑO; quien me indujo a la metodología de la investigación y sin sus enseñanzas y sin su entrega no se habría podido llevar a feliz término esta investigación, la cual realice como un aporte al ejército nacional, para mejorar su proceso y procedimientos en la administración de gastos reservados.

Gracias a nuestros docentes y amigos.

Al grupo integrado por los alumnos del curso
De estado mayor del año 2003, de la Escuela
Superior de Guerra, a quienes guardo profundo
Respecto, admiración y aprecio, porque al haber
Compartido no solamente en aulas, si no las ideas
Y los conocimientos, han hecho un valioso aporte
A mi fortalecimiento personal y profesional.

CARLOS EDUARDO

TABLA DE CONTENIDO.

PRESENTACIÓN.	07
I. ANÁLISIS SITUACIONAL.	10
II. MARCO REFERENCIAL.	20
III. ANÁLISIS DE PROSPECTIVA.	37
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	45
Conclusiones.	
Recomendaciones.	
V. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.	48
a. Guía para el control de gastos reservados y operaciones A cubierta.	
b. Guía para el control de pago de recompensas.	
c. Guía para el control de pago de informaciones.	
d. Propuesta pago de recompensas.	
VI. BIBLIOGRAFÍA.	57

VII.	GLOSARIO.	61
------	-----------	----

VIII.	ANEXOS.	62
-------	---------	----

LISTA DE ANEXOS

Anexo A : Proyecto de ley de Paraguay.

Anexo B : Comprobante de Gastos reservados.

Anexo C : Comprobante de gastos Reservados; pago de Recompensas; cuando el informante accede a dejar todos sus datos voluntariamente.

Anexo D : Comprobante de gastos Reservados; pago de Recompensas; cuando el informante no deja sus datos. Entonces se hace un acta de certificación de gastos.

PRESENTACIÓN.

Podemos considerar como presentación; Ante la diversidad de formas de violencia que se ofrece a diario en Colombia" se considera importante realizar el presente trabajo en particular, orientado a identificar las características transformado en una guía de los gastos reservados, con los cuales se maneja la parte económica de la Inteligencia Militar Colombiana.

El modo empleado para el desarrollo del presente investigación fue de la línea institucional y Descriptiva; utilizando como principal documento la revisión de documentos, buscando aprovechar al máximo las fuentes existentes para darle mayor solidez; donde se analizaron los fundamentos doctrinarios constitucionales, y políticas de gobierno y del ministerio de defensa nacional con respecto a los gastos reservados, pago de recompensas, informantes y operaciones en cubierta. Estas están consideradas una guía de políticas sobre seguridad y defensa nacional y sus implicaciones en la población civil y sus Fuerzas Militares.

Con los antecedentes consultados se pretende presentar un compendio de características, teniendo encuesta las variables que permiten dilucidar de manera más objetiva y real, la guía de gastos reservados.

En el primer capítulo; se traza el Análisis Situacional don de se aborda el problema, objetivos y metodología que se va emplear para alcanzar los objetivos específicos; se plantea el problema describiéndolo en forma detallada donde se ha e la pregunta ¿hay una guía para el" manejo de gastos reservados?

En el segundo capítulo; con el marco referencial, se especifica los antecedentes legales a luz de la legislación Colombiana, partiendo de la carta magna y oficios, directivas, y reglamentos que hablan del manejo de los gastos reservados en general, pago de recompensas, informantes y operaciones en cubierta de igual forma se relacionaron los antecedentes investigativos e históricos. Comparación con otros gastos reservados de otros países que nos han servido de referencias, tomando la parte que más conviene a nuestra institución.

En el tercer capítulo; Análisis del Prospectiva, el diseño de este proyecto esta encaminado a consolidar una guía o lisita de chequeo que sirva de base de información que constituya un aporte significativo a estudios posteriores dirigidos al desarrollo de estrategias, recomendaciones y propuestas, que indudablemente estuvieran motivadas por el deseo de hacer mas ágil el manejo de los gastos reservados; con una prospectiva hacia el futuro y en caminada hacia el posconflicto.

En el cuarto capítulo; Conclusiones y Recomendaciones, se hace un esquema de los aspectos más importantes a tener en cuenta en el desarrollo del programa contenido en la elaboración de la guía práctica para el personal que lo utilice.

En el quinto capítulo; finalmente en la presentación y análisis de el resultado se consolidado y confrontaron las características de mayor relevancia, producto de la canalización de conceptos de el total de las fuentes consultadas, que condujeron a la presentación de las conclusiones que se consideraron coadyuvarán a clarificar conceptos sobre el manejo de los gastos reservados en general; teniendo en cuenta que la guía es un compendio ágil para que el personal que la utiliza pueda desempeñar su labor mas eficientemente.

La bibliografía; relacionaremos todos los documentos consultados que sirvieron de guía para el presente trabajo; el glosario correspondiente haciendo claridad a los términos usados por nosotros los militares, los cuales pueden resultar desconocidos para el personal civil diferente que tenga acceso a este documento.

Unos Anexos; de lo que se necesita para tener en cuenta en la respectiva guía y hacerla mas ágil.

Todo esto a llevado a la Escuela Superior de Guerra, a generar nuevas ideas y como un sistema para evaluar a los alumnos del CEM 2003 y como requisito para aspirar al grado inmediatamente superior, se debe cumplir con una serie de requisitos impuestos por la Escuela Superior de Guerra, los cuales están establecidos por la ley, del ministerio de defensa nacional , entre otros es cumplir con un trabajo de fuerza impuesto por la dirección; será revisado por un tutor, y unos profesores estableciendo una calificación y dando una aprobación o un visto bueno, para que el alumno apruebe el curso de estado mayor; se convierte en un requisito indispensable para el ascenso al grado inmediatamente superior (Teniente e Coronel).

I. ANÁLISIS SITUACIONAL.

La subversión, ha existido desde el principio de la humanidad, en la historia de Colombia, se ha manifestado de una u otra forma; es considerada como: "el esfuerzo organizado por algún sector de la población civil, con el fin de oponerse o reemplazar al gobierno existente". También se puede definir: "Situación en la que un actor, persona., comunidad, estado, se encuentran en oposición consiente con otro actor, tienen objetivos incompatibles, o estos son percibidos como tales; la que los conducen a una oposición o lucha".

Existen varios tipos de conflicto, a los que se puede enfrentar un país; como lo son; Regular, e Irregular , y por su extensión pueden ser Internacional, o Nacional; en nuestro país estamos enfrentando un conflicto Irregular el cual tiene unas fases dadas por los grupos al margen de la ley, desafiando una serie de acciones subversivas, de tipo armado, y de tipo civil combinadas con acciones de combate; donde tienen unos fundamentos, una estructura, una organización armada, y una organización para el combate, desarrollando una serie de acciones armadas guerrilleras.

Contra subversión; Donde el estado va a desarrollado una serie de operaciones y acciones para frenar el accionar de estos grupos al margen de la ley, entre otras a venido implementando, adicionando y complementado una serie de medidas y estrategias la que nos lleva hoy a prestarle el interés respectivo y a desarrollar iniciativa, traer nuevas ideas para mejorar; una estrategias para combatir estas organizaciones; esta ^{es} (se) reflejada en el Manejo de gastos reservados pago de informantes, pago de recompensas, operaciones a cubierta. Tomando estas mencionadas anterior

mente como una estrategia del Gobierno nacional para combatir a los grupos subversivos que actualmente flagelan a Colombia con todas sus artimañas y argucias para poner el estado legalmente constituido en jaque.

La teoría clásica de los conflictos; manifiestan que estos son:

- Son necesarios.
- Constituyen un motor de cambio social
- Generadores por incompatibilidad de intereses entre grupos humanos.

La violencia en Colombia; se puede definir de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Como una confrontación política militar contra el estado por más de 40 años.
- Una violencia partidista, ligada íntimamente con el origen de los grupos guerrilleros.
- Nacimiento de las FARC en 1960, con las autodefensas de Marquetalia y ELN el 4 julio de 1964.
- Colombia víctima de un proceso subversivo de inspiración comunista.
- Cambio radical en naturaleza y dinámica de la guerrilla.

- Guerra política.
- Crisis general de la sociedad, aparecen problemas tales como; exclusión social, precariedad del estado, perdidas de credibilidad política, incapacidad de el modelo de desarrollo, fragmentación, desarticulación de la sociedad, deterioro de convivencia ciudadana, impunidad.
- Todos los anteriores mencionados se consideran, factores generadores de Violencia.¹

Este trabajo debe tener una temática clara y entendible, que la persona que lo analice o lo use como referencia para futuros trabajos, le será claro que le sea de apoyo y ruta para mejorar y aportar, a una nuevas investigaciones las cuales serán de beneficio mutuo para nuestro Ejército, y los gastos reservados en general. redacc

Todo (Se desarrollara en proposiciones sustentadas en los principios gramaticales de la lengua castellana principalmente observando la semántica y sintaxis.

Se van armar oraciones, cada una en su sujeto y predicado de tal forma que exista una comprensión absoluta de las ideas consignadas en el trabajo.

Todos los planteamientos tendrán un sustento bélico o empírico es decir nuestro argumento será científico, desechando la intención y su posiciones.

¹ RANGEL Suárez Alfredo, Colombia: Guerra en fin de siglo, TM Editores, Bogotá, 1989

Nos soportaremos en la literatura científica y no tomaremos como fuente de información los medios de comunicación (periódicos, revistas, radio, televisión y demos.)

El trabajo se divide en cuatro secciones, principalmente la cual analizaremos profundamente, soportando la investigación científica como principal apoyo a este trabajo, así:

- a. Análisis de situacional.
- b. Marco referencial.
- c. Análisis Prospectivo.
- d. Conclusiones y recomendaciones.

Objetivos; diseñar una guía que contenga las características principales de los documentos bases que rigen. Los gastos reservados, pago de recompensas, informantes y operaciones a cubierto para hacer una guía que se ágil y muy manejable para el usuario.

Hacer la guía para que sirva, como orientación de los hombres y mujeres que viven el mundo de la inteligencia, para facilitarles sus labores la cual se ve a diario en peligro, dándoles una herramienta eficiente y eficaces para poner orden y dar confiancia a los agentes negociadores que a diario tienen que comprometerse con los delincuentes ofreciéndoles dinero por la información suministra.

Se debe partir de la premisa que en la DINTE (Dirección de Inteligencia Nacional del Ejercito.) se están haciendo todos los esfuerzos para dejar

estos temas en claro; actualmente se encuentra una propuesta para aprobación del gobierno nacional; expuestas por la Dirección de Inteligencia del Ejército Nacional, con lo que hace relación a Gastos Reservados, e incluye los temas tratados actualmente en este trabajo de investigación.

El otro tema a tener en cuenta es lo que se propone aquí pareciera una utopía ya que hace relación de recursos que solo los podría aprobar el Estado o gobierno nacional. Las unidades tácticas no son autónomas en estas decisiones, dependen de los entes superiores para la aprobación de los gastos reservados, pago de informantes y recompensas.

Objetivos Específicos o Particulares.

- ◆ Identificar, lo que existe actualmente se ara una guía que le de eficiencia y eficacia a los procesos que actualmente se encuentran reglamentados, muy resumida, corta y fácil de manejar.
- ◆ La norma de pago de recompensas e informantes, manejaremos estos dos temas por separado pero llegando a una sola conclusión ya que los temas uno, nos lleva obligatoriamente al otro, se dejara lo más claro posible.
- ◆ Las operaciones en cubierta, son de la dirección y orientación exclusiva de las Unidades Tácticas (batallones), Rimes (Regionales de Inteligencia Militar) del país, en el cual serán propuestas acuerdos. con su función habilidad y que den mejores resultados produciendo éxitos para nuestra organización.

Propósitos, profundizar en la temática sobre las normas y reglas vigentes para hacer más ágil el proceso. Dejar bases, referencias y recursos para

filtros estudios, generar futuras alternativas de solución y conocer el medio ambiente en que se desenvuelve los gastos reservados, pago de recompensas, informantes, informaciones y operaciones a cubierta.

Todo debe estar sustentado y orientado hacia una prospectiva futura dejando la posibilidad de mejorar y suprimir. Innovar, o minimizar los procesos largos para que se desarrollen con mayor eficacia.

En cuanto a la formulación del Problema La normatividad vigente en los gastos reservados el pago de recompensas e informantes es suficiente para darle mayor eficacia y agilidad. Que sea tan atractiva que los ciudadanos se vean cautivados por estas políticas de estado, que el gobierno nacional y el ejército nacional salgan favorecidos y fortalecidos, donde ganará Colombia entera. Existen documentos, Directivas, lo suficientemente eficientes que orienten en el manejo adecuado de los gastos reservados, pago de recompensas informantes y operaciones a cubiertas entonces nos surge el interrogante ¿hay una guía, lista de chequeo, eficiente, clara, y ágil que le sirva a los miembros de las fuerzas militares de Colombia, que manejan los gastos reservados.?

Como Descripción podemos definir. Los constantes problemas que se han venido presentados en la ejecución de los gastos reservados a nivel Nacional.

La falta de normas, reglas y leyes, claras para el pago de recompensas, informantes y operaciones a cubiertas, el constante cambio de la norma y la falta de recurso del estado para cancelar esas recompensas, la demora y el incumplimiento constante a los informantes con lo que se promete, el mal manejo de los recursos y de los informantes han generado una cantidad de falencias que hacen que nuestros procesos sean lentos, tediosos e

Lenguaje Coloquial
confuso.

ortografía
ineficaces, le han dado un carácter de paquidémico y elefantito a los gastos reservados, asiéndolos cada vez más cerrados para actuar y poder cumplir con las misiones ordenadas; produciendo desconfianza en la ciudadanía, cooperante e informante.

El cambio constante y la rotación de las organizaciones al margen de la ley, hace que todos los procesos sean mas ágiles y estén en constante cambios y prácticos para la resolución de conflictos, que existan guías, listas de chequeo, fáciles de manejar y que ayuden a resolver mas ágil-mente cada una de las necesidades de la fuerza, unidades mayores y menores, Regionales de inteligencia y cada una de las secciones que manejen gastos reservados en cada uno de estos niveles.

Conocer la directiva y la guía garantiza a los gerentes regionales y S-2, B-2, G-2, de las unidades menores y mayores, ayuda a su buen funcionamiento de cada uno de estos entes, permitiendo enfrentar el conflicto desde el punto de vista socioeconómico, político, cultural, y militar.

Podemos Justificación todo esto, Teniendo claro como es cada uno de los procedimientos que se deben efectuar para cada uno de los procesos señalados anteriormente podemos optimizar cada uno de los procesos dando mejores resultados en los campos donde se usen estos procesos.

Estos procesos bien llevados son para que cada uno de los S-2. B-2, G-2, los Rimes, el came y Dinte, puedan recuperar la confianza en hacer más ágil los procesos y se obtengan mejores resultados. en cada uno de los métodos generando ganancias para la nación y el ejercito nacional, donde se van a ver plasmadas con el excelente resultados, capturas y bajas de los principales antisociales los cuales tienen el país en constante zozobra.

Desde el punto de vista histórico, el presente trabajo es muy importante, ya que siempre durante todo el tiempo al enemigo se debe enfrentar con las mismas armas, los recursos, armas y dineros, que maneja el enemigo supera ampliamente los que posee la inteligencia militar para combatir estos focos de grupos violentos, el esfuerzo que hace el estado es grande por tal motivo no debemos derrochar ni hacer malos procedimientos en la ejecución de gastos reservados, pago de recompensas, informantes y operaciones a cubierto.

Redundancia

Desde el punto de vista de información es muy importante, como documento de consulta para futuras ejecución de gastos reservados a los niveles, de unidades tácticas y regionales; dando oportunidad y evitando así que la procuraduría y las revisiones fiscales, controles internos tengan de donde cogerse para iniciar investigaciones futuras a los miembros de la institución; poniendo en claro que lo mas importante en el manejo de gastos reservados es la HONESTIDAD.

Redacción
lengua
ecología

La Delimitación espacial; de los gastos reservados son aplicados en todo el territorio nacional, la guía a realizar sería aplicada de igual forma como un elemento elemental que ayudará a las personas encargadas del manejo de gastos reservados, con experiencia y sin esta.

Reducción

Podemos tener cuenta como delimitación cronológica; el estudio proyectado a realizarse en el periodo de 2003, bajo la dirección de docentes y tutores del departamento de investigación de la Escuela Superior de Guerra.

Como delimitación conceptual, la investigación fue encaminada a canalizar los documentos existentes como directivas, oficios, resoluciones, circulares

y órdenes emitidas por el comandante general del ejército y de las fuerzas militares.

Hacia un futuro la delimitación Prospectiva, se prevé que en los años venideros la economía de la nación va a mejorar pero el manejo de los gastos reservados no va a cambiar en su fondo ya que las políticas son las mismas cambiaran, cosas de forma y mas controles, leyes de gastos reservados, pero el significado o razón social de estos será el mismo.

edacción / La metodología la emplear es la de tomar como base los reglamentos ya existentes actualmente y sacar una lista de chequeo y de verificación para hacer mas ágil el manejo de estos documentos y directivas, procesos que ya existen. La metodología es el procedimiento decisivo para la culminación de este trabajo; es la forma clara y que concluye el final del esquema al presentar el trabajo como tal; este esquema que se va presentar debe ser de interés general para que cada comando actúe dejando claro que cada unidad es independiente en el manejo de los gastos reservados pero cada una depende de un ente superior que ha emitido reglas, normas y ordenes que solo buscan el bien común de la sociedad.

Redacción / El problema es uno solo, realizar, una guía que permita manejar de forma ágil los gastos reservados, pago de informantes, pago de información y operaciones a cubierta, que la persona que maneja los gastos reservados no tengan problemas. Ya que el mal manejo de dineros dificultad, y trae inconvenientes a largo plazo. Donde la legalización no se haga perfecta, aquí no se acepta errores, el manejo de dineros es muy delicado teniendo a posterior penas impuestas por la contraloría general de la republica; donde todas estas cuentas caducan después de 20 años de existencia.

→ Ortografía

Los miembros de las fuerzas militares de Colombia están expuestos al asecho del enemigo constantemente pero uno de los medios para combatirlos que se tiene son los gastos reservados, para lo cual algunos oficiales, Suboficiales. No están preparados, la mejor forma de ayudarles a solucionar en parte estos problemas es hacer una lista de chequeo o guía para que la persona designada se le pueda facilitar los procesos disponibles para realizar estas operaciones contables de la mejor forma que no se enrede en los procesos si no que los vuelva ágiles, y evite problemas después con la contraloría general de la república.

edición

II. MARCO REFERENCIAL.

Países que han hablado de gastos reservados, o fondos reservados; tenemos entre otros; Pakistán India. Kenia. Republica de Egipto, España (Museo del Prado). Islas Fiji, Afganistán, Ecuador. Estados Unidos de América, Inglaterra. Chile, Brasil, Panamá, todos estos países se basan en esta figura para sustentar el sostenimiento de los gobiernos de turno.

falta un conector de estos párrafos.

Museo del Prado, museo nacional español de arte fundado en nombre de 1819 por el rey Fernando VII. Situado en Madrid, en uno de los más bellos parajes de la villa, el Paseo del Prado, en sus inmediaciones se hallan también el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y el Museo Thyssen-Bornemisza, en la que ha dado en denominarse desde 1992, "el triángulo del arte", del que es su vértice principal. El Museo Nacional del Prado (su nombre oficial) está considerado como uno de los más importantes centros artísticos del mundo, así como uno de los museos de personalidad más a Cupido entre los de género. A sus impresionantes colecciones de pintura se añaden otras de escultura, dibujos, estampas y artes suntuarias. con fondos de exclusiva procedencia de sus propiedades, que se instalará en el edificio construido en 1785 por Juan de Villanueva para asentar el Real Museo de Ciencias Naturales, en el Paseo del Prado, y cuyos gastos serán cubiertos por el "bolsillo secreto" -equivalente de los hoy llamados "fondos reservados"- del Rey.

esta información debe estar sustentada en citas bibliográficas.

Secretos oficiales, conocimientos que posee aquel que desempeña un cargo público relacionado por lo general con la seguridad interior o exterior del Estado y que constituyen una esfera que la ley considera necesario mantener reservada en beneficio de la estabilidad institucional. Así, determinadas cuestiones relativas al armamento nuclear han sido consideradas como secretas en el ámbito interno de la política oficial. Lo

Redacci

mismo puede decirse de muchas cuestiones relacionadas con los llamados fondos reservados, destinados en teoría al pago de confidentes y, en general, a facilitar a la Policía la persecución y represión del delito. La Historia de la lucha contra las organizaciones mafiosas aporta casos en que aquellos testigos por los que era posible conseguir la detención de un criminal o la desarticulación de una organización poderosa, eran incluidos en un plan de protección de testigos, que implicaba para ellos una nueva identidad, un nuevo empleo y, como es lógico, una nueva residencia, todo ello dentro del más estricto secreto oficial².

→ Este párrafo está descontextualizado

Abdalo Bucaram (1952-), abogado y político ecuatoriano, presidente de la República (1996-1997). De origen libanés, nació en Guayaquil, cuya alcaldía ocupó en 1984. Fue propulsor, fundador y creador del Partido Roldosista. En 1982. Tras vencer en las elecciones y asumir la presidencia de Ecuador, en agosto de 1996, se autodenomina "el Súper héroe de los pobres". El carácter populista y extravagante en su forma de gobernar, así como las acusaciones de corrupción por parte del Tribunal Supremo, por malversación de los fondos reservados de la Presidencia sirvieron de base para que el Congreso ecuatoriano utilizase el argumento de "incapacidad mental" y procediese a su destitución el 6 de febrero de 1997. Conocido como "el Loco", el populista mandatario, que se exilió en Panamá (donde ya lo había hecho entre 1986 y 1990) el 11 de ese mes para evitar su procesamiento, acusa a la oligarquía ecuatoriana de haber orquestado lo que mismo denomina un golpe de Estado para su destitución. La Corte Suprema de Justicia ecuatoriana ordeno en abril de ese año su prisión preventiva y su extradición. Un referéndum convocado por el presidente

¿Qué tiene que ver este párrafo con el tema?

² Biblioteca de consulta Microsoft Encarta@ 2003. 1993-2002 Microsoft Corporación. Reservados todos los derechos.

sustituto de Bucaram, Fabánon Alarcón ratificó el 25 de mayo ampliamente (con un 74% de los votos emitidos) su destitución³.

Sobre todos los gastos que han venido empleando en todas las confrontaciones armadas, los cuales son manejados unos directamente con el apoyo del gobierno en conflicto y otro sobre los gastos empleados por debajo de la mesa para apoyar estas guerras que se gestan en todo el planeta, o los gastos designados por el rublo de gastos compartimentados⁴.

En Chile existe el instituto estratégico y seguridad internacional (IDEESI) es un paso necesario para la universidad de la Republica el libro editado por ellos es. "SEGURIDAD MODERNIZACIÓN DEL ESTADO y GASTOS DE DEFENSA"; se divide en tres ensayos principalmente, pero el que nos compete es el tercero, donde el investigador Eduardo Santos, que versa su razonamiento sobre el gasto de defensa en Chile. Este es un aporte original que a partir de las cifras pretende develar la lógica del presupuesto bélico chileno. Se manifiesta en este libro sobre los gastos de defensa mas recientes en las guerras global es como son la de Bosnia, Camboya, Somalia, Ruanda, El salvador, también dice que 8 de cada 10 guerras ocurren en los países mas pobre. Cada una de estas guerras tiene unos gastos muy elevados de armamentismo el cual influye directamente sobre los presupuestos generales de cada una de la Naciones que se encuentran comprometidas en los conflictos, internos y externos. Uno de los mecanismos que se tienen para la compra de estos armamentos es lo que

³ Biblioteca de consulta Microsoft Encarta@ 2003.1993-2002 Microsoft Corporación. Reservados todos los derechos

⁴ EL TERRORISMO A LA ORDEN DEL DIA Raúl Sohr; Psicólogo y periodista chileno. director del Instituto de Estudios Estratégicos y Seguridad {Internacional (IDEESI)

llamamos en Colombia los gastos reservados empleados directamente en los gastos de armamento y defensa nacional⁵.

→ cita Bibliográfica.

Santiago Escobar Sepúlveda, abogado y cientista político, nos habla del problema que se tiene para implementar los gastos en el sector defensa y quien los controla y como se deben controlar; manifiesta que cada (ves) que el país compra armas hay que formularse las siguientes precuentas ¿por que esta comprando? , ¿Que artefactos esta comprando, y para prevenir que tipo de riesgos?, ¿no basta con lo que tenemos?, ¿es necesario innovar? el gasto que realiza en defensa no tiene el curso natural de cualquier gasto publico, y se presenta una imperfección del sistema democrático, ese es el caso de Chile. Hoy no existe justificación para no encarar con franqueza los atrasos y problemas que aquejan el sector defensa, principalmente cuando la conducción política del estado ha sido tan rigurosa y exitosa a la hora de ordenar la eficiencia del gasto publico en otros sectores del estado, y el país experimenta la necesidad de tener claras sus prioridades nacionales y las de cada sector. Por lo tanto, no hay razón para postergar el tratamiento urgente de la nueva agenda de la defensa, dentro de ella, la de la forma de administración económica y financiera, la responsabilidad nuca y definitivamente de las autoridades políticas. Nada hay de epopeya, ni de reivindicación de un ethos democráticos. Se trata simplemente de saber cómo se esto invirtiendo el dinero de los contribuyentes, cuestión elemental en cualquier democracia normal. Quien aprueba los gastos son las autoridades civiles. La defensa es una función primordial del Estado cuya esencia no puede ser (ex terminada) Lo que no significa que algunos de sus componentes no puedan ser asumidos por

ortografía

⁵ SEGURIDAD modernización del estado y gasto de defensa; Raúl Sohr, Santiago Escobar, Eduardo Santos, Universidad de la República, Santiago de Chile, 2003, Instituto de Estudios estratégicos y seguridad internacional (IDEESI).LOM ediciones Ltda., impreso en Chile, printed in Chile.

Redundante

agentes privados o que al principio de la especialización excluyente no les alcance. Pero su esencia y definición sigue siendo un asunto exclusivo del estado. Por ello, a la defensa nacionales corresponde, entre otras tareas, emplear recursos para mantener una institución armada que resguarde la soberanías nacional. Y los ciudadanos deben de tener confianza de que su seguridad esto resguardada, y que el dinero destinado, un significativo porcentaje del gasto fiscal, esta bien invertido.

Solo un grupo muy pequeño de profesionales podría decir cuanto cuesta llevar un soldado a su mejor nivel operativo, pero incluso ellos nos podrían traducir a moneda corriente el valor de este hombre para la sociedad en función de su producto profesional.

Tener la claridad acerca del gasto es fundamental. Cuanto le cuesta a las fuerzas Chile? Entre el presupuesto corriente, que por el articulo 96 de la ley orgánica constitucional de las fuerzas armadas tiene como piso el presupuesto del año 1989 reajustado anualmente; mas los ingresos de ley del cobre y del gasto provisional, la suma alcanzada a los 2.000 millones de dólares al año. En materia de consolidación de ingresos y gastos hay por lo menos cuatro rublos importantes. Ellos son los fondos especiales (FORA Fondo rotativo de abastecimientos), y el PAF (patrimonio de afectación fiscal), además de los ingresos percibidos por la marina y por los servicios y tasas provenientes de la dirección territorial marítimo (DIRECTEMAR) y la dirección peral de aviación civil (DGAC)⁶

Este es un aspecto vital de la administración económica de la defensa. La inexistencia de un sistema integrado y moderno de adquisiciones, sometido

⁶ SEGURIDAD modernización del estado y gasto de defensa; Raúl Sohr, Santiago Escobar, Eduardo Santos, Universidad de la República, Santiago de Chile, 2003, Instituto de Estudios estratégicos y seguridad internacional (IDEESI). LOM ediciones Ltda., impreso en Chile, printed in Chile. Pág. 22 a 37

a una lógica rigurosa de la gerencia comercial una vez que el proyecto técnico ha sido aprobado.

Que la ciudadanía no pueda enterarse, por la falta de transparencia, de personas (normalmente personalidades políticas) han sido contratadas para favorecer a tal o cual empresa oferente con sus influencias o conocimientos.

Es imprescindible un estatuto claro de la industria militar nacional, se pueden considerar dos opciones: una, mantenerlas básicamente como institutos de abastecimiento, caso en el cual no son propiamente empresas, lo que hace que queden sujetas a las reglas de administración pública del sector defensa; otra, que sean definitivamente empresas y sean tratadas como tales, bajo las mismas reglas del resto del empresariado nacional y en ningún caso transformarse en carga para el erario nacional. Sus directorios deberían abrirse a una profesionalización empresarial y civil, y quedar sujetas a un estatuto especial del sistema de las empresas públicas. Todo este funcionamiento y modernización económica y presupuestaria de la defensa puede y debe ser transparente frente a la fiscalización y control parlamentario. Ello es posible si se constituye una comisión mixta permanente del congreso nacional, sujeta a un reglamento especial., capaz de ser el soporte de la legitimidad nacional que precisa el gasto en materia de defensa. Esto manifiesta transparencia en relación con los gastos militares.

Doble Puntuación

En definitiva., es de interés de todos: autoridades., militares., ciudadanía, obtener un gasto que refleje las prioridades establecidas y el mejor rendimiento de los medios disponibles. En efecto, el proceso de adquisición de sistema de armas es una cuestión política que requiere de una serie de definiciones previas de las autoridades superiores del estado sobre la

situación internacional del país y sus capacidades financieras, y sólo después de este análisis de las Fuerzas llamadas quedan en condiciones de proponer el equipamiento que mejor les permita cumplir las misiones asignadas.

Se requiere de la modernización del ministerio de defensa dentro de la gran tarea de modernización del estado tomaremos para esto unos parámetros propuestos por el ministerio de defensa de las fuerzas armadas de Chile; ideas para afrontar este desafío:

- Nueva estructuración del ministerio, organizado por funciones y departamentos.
- Creación de plantas permanentes de especialistas civiles.
- Dirección efectiva, clara y explícita de la política de defensa
- Conducción técnico-financiera de planes y programas.
- Activa coordinación de tareas con el ministerio de relaciones exteriores.
- Elaboración de concursos de proyectos interinstitucionales y licitación de estudios.
- Nueva gestión presupuestaria de mediano y largo plazo que incluya aporte fiscal, ley de gastos reservados, ingresos propios y aportes privados.

Los gastos reservados en el **gobierno nacional de argentina**; introducción: el secreto en el estado, dentro de la libertad y la democracia. Si bien en el sistema democrático la publicidad y la libertad de acceso a la información son normas básicas en cuanto a los actos de gobierno, se presentan dos casos excepcionales.

El primero está referido a la defensa nacional. En la circunstancia histórica que nos toca vivir, la paz entre las naciones se encuentra garantizada, en última instancia, por la disuasión armada. Las tareas de inteligencia exterior sirven para mejorar la eficiencia y reducir los gastos en defensa del gobierno

El segundo es la lucha contra asociaciones delictivas (mafias, organizaciones terroristas, u otras que atenten contra el orden democrático o la libertad) cuyo modus operandi exige de ardidés y tareas de obtención de información que cuestionan la intimidad de las organizaciones y personas investigadas. Aquí el secreto también es indispensable pero exige la indefectible intervención del Poder Judicial para evitarlos abusos autoritarios. Dentro de esta categoría entran también las tareas de contraespionaje.

Si bien los casos mencionados suelen involucrar actitudes nobles de las personas como el patriotismo y la defensa de principios éticos o morales, los cuales llevan a actuar al ser humano más allá del interés material, el desarrollo de técnicas específicas fuerzan a la profesionalización de quienes deben realizar tanto tareas de inteligencia como de espionaje, por las mismas razones se requieren equipos específicos cuya obtención es costosa. El logro y amparo de fuentes informativas, y el material público que se analiza tienen también costos que deben ser atendidos con dinero.

La necesidad de preservar la identidad de la fuente o de mantener reserva para lograr efectividad en la acción de inteligencia, lleva a que las actividades antes mencionadas puedan tener carácter secreto, justificando la necesidad de que el uso de los recursos empeñados en las mismas sea también confidencial, dando

lugar a los "gastos reservados y/o secretos", tal cual se los denomina en la legislación argentina.

Estas y no otras son las únicas razones que justifican la existencia de estos gastos cuyas características eluden los controles habituales de la administración, controles éstos necesarios para la prevención de delitos como la malversación de fondos o acciones ilegítimas o ilegales desde el Estado. Es ingenuo sostener que detrás de todo secreto de Estado existe algo irregular, alguna falta grave, delito o conspiración. Pero la forma en que estos espacios han evolucionado en la Argentina permite afirmar que existen condiciones propicias para que lo anterior pueda ocurrir.

Este tipo de gastos han atraído la curiosidad de la opinión pública en forma recurrente, creciendo significativamente la avidez de la sociedad por conocer los variados aspectos que hacen al funcionamiento del Estado y los gobiernos. La transparencia como opuesto a lo "reservado" hoy resulta ser un reclamo de la sociedad.

La aceptación de la existencia de gastos secretos presupone dos principios fundamentales. El primero es asegurar el destino de estos gastos, es decir que los recursos aplicados a información e inteligencia sean efectivamente gastados en los fines específicos. El segundo se refiere a que el área de inteligencia optimice la utilización de los recursos disponibles. En épocas en que el equilibrio del presupuesto público es una exigencia para preservar la estabilidad de precios, el sistema de inteligencia debe colaborar a este respecto mediante la eficiencia en sus erogaciones.

La sola sospecha de la asignación de fondos reservados a otras finalidades de las contempladas por ley perjudica sensiblemente a aquellos. Atendiendo a las críticas que por su propia naturaleza generan en la opinión pública, las

desviaciones en la ejecución de los gastos y sus significativos incrementos sin las debidas explicaciones, socavan la escasa legitimidad de la que gozan.⁷

Está otra propuesta de ley fue presentada a finales de 1999 por el diputado Rafael Fillizola (rafs@pla.net.py); **del Paraguay sur América**; Hasta la fecha aún sigue en estudio y ya ha enfrentado algunos dictámenes en su contra. Inicialmente escribió una carta dirigida al presidente de la cámara de Diputados doctor Efraín Alegre; Asunción, 20 de diciembre de 1999.

Tengo el agrado de dirigirla la presente a los efectos de presentar el **Proyecto de Ley "DE CONTROL DE GASTOS RESERVADOS"**, a los efectos de su consideración en la Cámara.

La elaboración del mismo se ha realizado con la colaboración y el asesoramiento técnico de los miembros de la Organización No Gubernamental gestión local, Eduardo Bogado Tabackman y Raúl Monte Domecq, y el especialista en temas militares Carlos Martini, cuyos aportes han sido fundamentales para las definiciones centrales de este Proyecto.

La presente propuesta de Ley tiene como objetivo sentar las bases jurídicas para el control de los gastos reservados. Hasta la fecha, el Congreso se ha limitado a aprobar estas erogaciones en las sucesivas leyes anuales del Presupuesto General de la Nación, y los controles no han sido suficientes.

Por un lado, esto crea un problema desde el punto de vista de la transparencia. Existe una amplia discrecionalidad a favor del Poder Ejecutivo para la utilización de recursos presupuestarios que salvo casos muy particulares no son controlados.

⁷ Serie de Estudios N 11 Marzo 1996 *Informe elaborado por:* MIGUEL A. PESCE & EDUARDO E. ESTEVEZ Fundación CECE, Centro de Estudios para el Cambio Estructural Presidente: JUAN VITAL SOURROUILLE. Argentina.

Por otro lado, la falta de reglamentación de la utilización de estos recursos en la práctica significa la posibilidad de que información reservada de organismos de inteligencia para la seguridad y defensa del Estado sea revisada por los mecanismos ordinarios de control presupuestario, es decir a través de Contraloría General de la República y del Tribunal de Cuentas, con todo el riesgo que ello significa en cuanto a la falta de protección legal para la información estratégica.

Es necesario en consecuencia establecer un marco legal que garantice la transparencia en la utilización de estos recursos y al mismo tiempo permita proteger el secreto de las actividades de inteligencia y de aquellos funcionarios y agentes que trabajan en éste área.

El proyecto de ley trata de conciliar las dos necesidades del Estado Democrático que mencionábamos al inicio. Por un lado el legítimo interés del Gobierno en mantener ciertos secretos, con el objetivo de crear condiciones adecuadas para la implementación de los planes de inteligencia necesarios para la defensa y seguridad. Por el otro lado, el derecho de los ciudadanos a estar informados de las actividades del Gobierno, para lo cual se requiere la transparencia de los actos públicos y sobre todo la responsabilidad de los gobernantes.

Entre la necesidad del secreto y la necesidad del gobierno abierto y transparente se debe buscar una ingeniería institucional que pueda salvaguardar ambos objetivos.

La necesidad de desarrollar esta institucionalidad surge también del hecho de que existe la tendencia inherente a las burocracias de buscar consolidar su poder mediante el secreto, por lo que la ausencia de límites y contrapesos constituye un gran peligro para las democracias. Ya el sociólogo alemán Max Weber consideraba que "el secreto oficial es invención específica de la burocracia y nada es tan fanáticamente defendido por la burocracia como esa actitud (...) Toda burocracia busca aumentar la superioridad de los profesionalmente informados,

manteniendo en secreto sus conocimientos e intenciones (...) La burocracia ve naturalmente con agrado un parlamento mal informado".

Redacción | El proyecto de ley que estamos presentando pretende construir un mecanismo institucional apropiado a través de un proceso de controles y contrapesos entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el que por un lado se preserva el secreto de aquellas informaciones cuya divulgación puede potencialmente dañar la eficacia de las políticas de inteligencia, seguridad y defensa, y por otro lado se trata de potenciar los mecanismos de rendición de cuentas y control de las autoridades que tienen bajo su responsabilidad administrar los gastos reservados en esa materia.

De esta manera, se crearan condiciones favorables para que los gastos reservados se apliquen estrictamente para aquello para lo cual han sido previstos en las normas vigentes evitando los actos de corrupción en los que resulta fácil incurrir en nuestro país en la situación actual, en la que se cumple la famosa ecuación de Robert Klitgaard: **CORRUPCIÓN MONOPOLIO + ARBITRIO - RESPONSABILIDAD**. *Cita bibliográfica.*

La vigencia y correcta implementación de esta ley contribuirá a tener una opinión pública mejor informada sobre la naturaleza y alcance de los gastos reservados para seguridad e inteligencia, con las correspondientes excepciones previstas. Se espera que esto tenga un impacto positivo en el aumento de la credibilidad pública hacia los organismos que utilizan este tipo de gasto, y por ende, una mejor relación entre la sociedad civil y el Estado, condición esencial para mejorar la gobernabilidad y el fortalecimiento de nuestras instituciones democráticas (**Anexo A**).⁸

⁸ Paraguay, Propuesta de Ley de Control de Gastos Reservados, Enviada por: **Diputado Rafael Fillizzola**, rafs@pla.net.py. Paraguay.

En Colombia; solo contamos con la parte legal soportada en la resolución # 003498 de 29 de agosto de 1994; y resolución # 04844, del 11 junio de 1999; por la cual se reglamenta el control fiscal para los gastos reservados, el contralor general de la republica, en uso de sus facultades constitucionales conferidas en el numeral 4 del articulo 268; podemos considerar las siguientes sugerencias las cuales sirven como referencia para el presente trabajo, dando unas ideas para la reorganización y dirección de los gastos reservados.⁹

- * Falta una ley clara que reglamente los Gastos Reservados.
- * Rediseño de la carrera militar, premiando la excelencia, especializar los oficiales en rama administrativa, y otras alternativas para el servicio profesional .
- * Reglamentación de los gastos reservados.
- * Ley de inteligencia y contrainteligencia.
- * Corresponde al ministerio de defensa la reglamentación, aprobar estas proposiciones y canalizar los aportes del estado.
- * Tener en cuenta los gastos presupuéstales para el periodo fiscal del año siguiente, tener en cuenta que el enemigo que se ataca maneja muchísimo dinero.

⁹ la resolución # 003498 de 29 de agosto de 1994; y resolución # 04844, del 11 junio de 1999; por la cual se reglamenta el control fiscal para los gastos reservados, el contralor general de la republica, en uso de sus facultades constitucionales conferidas en el numeral 4 del articulo 268.

- * Tener en cuenta el aporte fiscal a la defensa nacional. .
Dotar la inteligencia de los elementos más modernos y eficaces para la lucha antiterrorista, la compra de un espacio satelital importante par las futuras operaciones militares.

- * El cumplimiento de pago de recompensas es muy importante para que un ciudadano común y corriente atienda el llamado de las fuerzas militares y aún o mas importante que se genere confianza en estos manejos de dineros.

Como Marco Legal, podemos considerar los instrumentos que el estado ha creado para regular la normatividad de los gastos reservados.

- ❖ Constitución política de Colombia.

- ❖ Código penal colombiano.

- ❖ Resoluciones.

- ❖ Directivas permanentes. Oficios, proyectos, radiogramas, estudio de estado mayor, Normas, circulares, revistas de inspección, listas de verificación, normas de carácter contable.

- ❖ Ley 80 de el año 1993. estatuto general de contratación de la administración publica.

- ❖ Ley 42 de 1993, organización del sistema de control fiscal financiero y organismos que lo ejercen.
- ❖ Directiva permanente # 021/ MDFCG-244, de el 9 julio de 1993.
- ❖ Ley 87 de 1993, disposiciones de control interno administrativo.
- ❖ Ley 223 de 1995; reforma de régimen tributario.
- ❖ Decreto 1805 del 13 de agosto de 1994: del ministerio de hacienda y crédito público, por el cual se dictan disposiciones sobre la autorización y registro de cuentas corrientes de entidades públicas del orden nacional.
- ❖ Decreto 2002 del 16 de agosto de 1994 por el cual se reglamenta se modifican algunas disposiciones de la caja de sueldos de retiro de las FF.MM.
- ❖ Resolución # 12166 de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, por cual se designa la división de finanzas del Ministerio de Defensa, como encargada del control administrativo de los dineros que se invierten por gastos reservados.
- ❖ Resolución # 11715 del 16 agosto de 1996 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delega

parcialmente la competencia para ejecutar los gastos reservados.

- ❖ Estatuto tributario.
- ❖ Directiva permanente # 200-05 de 1991 del comando general de las fuerzas militares, que trata de la organización y funcionamiento de las redes de inteligencia.
- ❖ Plan general de contabilidad pública.
- ❖ Circular permanente # 12996 del 29 diciembre de 1995 del Ministerio de defensa nacional, que trata sobre las normas de carácter contable.
- ❖ Resolución # 13563 de 1990, # 0033466 y 003498 de 1994, de la Contraloría General de la República.
- ❖ Resolución # 4186 del 28 octubre de 1997; de la contraloría general de la república por la cual se determina la competencia para conocer de las investigaciones fiscales por ejecuciones de gastos reservados.

Como Marco Teórico, La normatividad existente hasta la fecha, con respecto a estos temas tratados en la investigación, Lo que esta ya existente en la Dirección de Inteligencia.

Como Marco Histórico, Es el marco que existe sobre normas, decretos, directivas reciente mente establecidos y con posterioridad a la fecha, todo lo existente con respecto a esta normatividad que es la que rige actualmente los gastos reservados, pago de recompensas, informantes y operaciones a cubierta, Desde el nacimiento del ejercito hasta su reglamentación actual.

Como Marco Conceptual, Lo que se espera es una excelente guía que sirva para la orientación de cada uno de los hombres de inteligencia, que sea ágil para el funcionamiento de la organización.

Como Marco Investigativo, Aplicada al conocimiento científico, sin ningún fin lucrativo; único que me impulsa es el poder aplicar los conocimientos y aportar a la causa desde cualquier ámbito de la guerra. Lo mas importante es que se pueda ampliar los conocimientos de los lectores y colaborar ampliando estos temas que son de obligatorio discernimiento para cada uno de los agentes de inteligencia del arma.

Bases Teóricas, todas las directivas, documentos, escritos, leyes que existen en la actualidad en Colombia, y revisaremos normas vigentes de otros países vecinos americanos, y europeos.

III. ANÁLISIS DE PROSPECTIVO.

Los gastos reservados son erogaciones destinadas al cubrimiento de actividades de inteligencia e investigación para la conservación y el reestablecimiento del orden público y la represión del delito, la protección de terceros, funcionarios y ex funcionarios públicos, y de la salvaguarda de la soberanía. Incluye los gastos para las operaciones y el funcionamiento de re des de inteligencia, departamentos y direcciones de inteligencia que no pueden efectuarse a través de canales administrativos normales, en razón a la necesidad que tienen los organismos de operar en secreto.¹⁰

Dentro de estos conceptos se consideran las siguientes sub-cuentas:

- a. Operaciones de inteligencia y contra inteligencia.
- b. Pago de informantes.
- c. Pago de recompensas.
- d. Material técnico para inteligencia.
 - Material técnico de sonido y video.
 - Armamento y equipo criptográfico.
 - Equipo técnico de seguridad militar.

¹⁰ Ministerio de defensa nacional; DIRECTIVA PERMANENTE # 021 de el 9 de julio de 1988, procedimiento para la ejecución, control y legalización de los recursos situados al ministerio de defensa nacional artículo presupuestal "gastos reservados".

- Equipo técnico en seguridad de comunicaciones.
- Equipo técnico de comunicaciones.
- Equipo didáctico.
- Equipo técnico de Sistemas.

e. Mantenimiento material técnico.

f. Gastos de administración.

g. Pago de asesores, analistas e información especializada.

h. Pago de pólizas de seguros.

Vamos definir cada uno de estos conceptos para cuando la guía entre en vigencia no baya haber problemas con los gastos reservados.

- a. Operaciones de Inteligencia y Contrainteligencia; son aquellas operaciones abiertas o cubierta de seguridad del estado, tendientes a la conservación y restablecimiento de orden publico, la represión del delito en todas sus manifestaciones, la protección a terceros, funcionarios o ex-funcionarios públicos y salvaguarda ^s de la soberanía nacional.

Dentro de esta clase de operaciones se incluye los estudios de seguridad a personas e instalaciones, vigilancias, seguimientos, penetraciones, infiltraciones, operaciones de contraguerrillas y de

operaciones especiales ejecutadas, tanto dentro como fuera del país, que generan gastos como, el alquiler de todo tipo de vehículos, servicios de hoteles, restaurantes, pago de transporte aéreo, terrestre, fluvial marítimo, peajes pago de teléfonos y telex ocasionales, pago de remesas, víveres, propinas, combustibles, adquisición, revelado de rollos fotográficos, adquisición de cintas de audio y de video y demás gastos necesarios para el desarrollo de la s operaciones de inteligencia en forma directa. Adecuación de instalaciones para labores propias de inteligencia, exceptuando se la realización de mejoras a infraestructura en propiedades particulares.

- b. Pago de informantes; son erogaciones de dinero en especie, que se hace a terceros por datos especiales suministrado a las agencias de inteligencia. sobre la ubicación de antisociales o sobre las actividades delictivas en un lugar determinado, estos datos pueden provenir de elementos confiables ocasionales y a pesar de que sus informaciones se registren, analicen comparen y evalúen no siempre generan datos suministrados con anterioridad y que puedan conducir resultados positivos posteriores. El monto de estos pagos debe efectuarse teniendo en cuenta los resultados arrojados.

En los casos de pagos a informantes, cuando por razones de lugar, seguridad y medios en el que actúan, así como por la reserva convenida con los beneficiarios, estos no aceptan consignar los datos personales y de identificación, se elabora un acta de certificación de los gastos en que conste el hecho, con las firmas de las autoridades ordenadoras.

c. Pago de recompensas; esta erogación hace para recompensar las informaciones oportunas y veraces, que permitan planear operaciones con resultados positivos. Su cuantía esta autorizada y reglamentada por el gobierno Nacional, de acuerdo a la directiva vigente emanada por el comando general de las fuerzas militares par a el pago de la misma. esta prevista para información que conduzcan a la captura de cabecillas de grupos subversivos, narcotráfico y grupos de autodefensas. su cancelación se efectuara, en todo caso, buscando la seguridad física del informante y su familia, accediendo a las condiciones que consideren conveniente.

d. Material técnico para inteligencia; corresponde a este rublo la adquisición de los elementos de carácter devolutivo (equipos de oficina, muebles estantes, electro domésticos, vehículos) y otros que se relacionan a continuación, necesarios para el desarrollo de operaciones de inteligencia y contra inteligencia.

✦ Material técnico y de sonido y video; constituido por cámaras de video, fotográficas, de filiación. Circuitos cerrados de televisión, sistemas especiales de alarmas, intercepción, monitoria, laboratorios fotográficos, proyecciones escucha y accesorios.

✦ Armamento y equipo criptográfico; toda clase de armas, municiones, explosivos, maquinarias cifrados y de levantamiento de claves.

✦ Equipo técnico de seguridad militar; esta constituido por cajas fuertes, bóvedas de seguridad, detectores de explosivos y armas, destructores de documentos y accesorios.

- ✦ Equipo técnico de seguridad en comunicaciones; incluye seguridad de voz, fax, interceptores, estaciones, equipos de monitoreo y accesorios.
 - ✦ Equipo técnico de comunicaciones; constituido por radiogoniometría, receptores, transmisores. Radares, antenas, scanner, busca de personas, radios portátiles, grabadora y accesorios.
 - ✦ Equipo didáctico; material indispensable para el planeamiento y desarrollo de conferencias bilaterales de inteligencia, cursos, seminarios, entrenamientos especiales para capacitación y especialización de miembros de inteligencia militar, misiones de contrainteligencia y contraespionaje a nivel nacional e internacional.
 - ✦ Equipo técnico de sistemas; constituido por computadores, impresoras, softwares, plotters, terminales periféricos para enlace con las diferentes unidades.
- e. Mantenimiento de material técnico; gastos por concepto de mano de obra y suministros de repuestos que demandan la conservación de los diferentes equipos al servicio de la inteligencia militar.
- f. Gastos de administración; son todas las erogaciones ocasionadas por la adquisición de bienes o servicios necesarios para el normal funcionamiento de los organismos de inteligencia; gastos que no pueden efectuar a través de canales administrativos normales, en razón a la necesidad que se tiene de operar en secreto.

Corresponde a este rublo la adquisición de elementos de consumo tales como papelería y útiles de escritorio, elementos de aseo y cafetería; así mismo, el pago de servicios públicos(energía, acueducto, teléfono, gas),

servicios de beeper, afiliación a Internet y TV. Cable, fax, fletes, correos, notas debitos bancarias, adquisición de chequeras, pago de seguros y bienes muebles e inmuebles oficiales al servicio de la inteligencia militar, para el para el personal de las redes de inteligencia y contrainteligencia se cancela por este rubro el arriendo de bienes inmuebles, pagos por administración de servicios de salud y drogas, arrendamientos de apartamentos aéreos y gastos de viaje para inspecciones y revistas de unidades y redes.

- g. Pago de asesores, analistas e informaciones especializadas; el pago de servicios profesionales y técnicos, así como el de especialistas y analistas por asesoramiento del campo técnico de inteligencia, aspecto jurídico, sociales, económicos y laborales, o cualquier otra área, necesarios para el desarrollo de actividades relacionadas con la atención de servicios especiales de inteligencia y prestados por persona natural y jurídicas, en forma transitorias o esporádica; en ningún momento estos pagos están exentos de retenciones.
- h. Pago de pólizas de seguros. Seguros de fondos y bienes muebles e inmuebles oficiales al servicio de la inteligencia.

De igual forma al realizar la cuenta de G/R se deben tener en cuenta los siguientes libros Así:

1. Libro mayor.
2. Libro de operaciones.
3. Libro de retenciones.

4. Libro de bancos.
5. Libro de fondos recibidos.
6. Libros comprobantes del 237 al 272.
7. Libros de conciliaciones.
8. Libros de resultados operacionales.
9. libro de movimiento banco

Las Regionales de inteligencia distribuyen el dinero por los siguientes rubros:

- ☛ Operaciones.
- ☛ Informaciones.
- ☛ Gastos menores de administración.
- ☛ Recompensas.
- ☛ Mantenimiento de material técnico.
- ☛ Adquisición de material técnico (solo con autorización del dinte o cime).

Las operaciones de inteligencia se deben regir por los trabajos que se desarrollan en la sección de producción y deben tener una Orden de

Operaciones, la cual soporta el trabajo que se esta desarrollando. Cada misión debe tener una carpeta con los siguientes requisitos: La sección de producción emite mediante un documento al Ejecutivo y segundo Comandante, las misiones que se vienen adelantando con el fin de verificar si esta evolucionando y as ver la necesidad de los Comandantes de Compañía en su solicitud de dinero. Posteriormente se deben sacar los cheques.

Mirándolo desde un punto de análisis prospectivo Hacia el futuro se debe legislar para hacer una ley especifica de gastos reservados, que tenga todo el apoyo del gobierno nacional, y una legislación de inteligencia para proteger a los miembros o funcionarios que trabajen en esta área como la tienen otros países.

La propuesta, aportes de otros países que ponemos en consideración en este trabajo de fondo, nos da una base donde podemos investigar y proyectar hacia el futuro la posible ley de gastos reservados la cual cobija al mismo gobierno nacional y a sus directivos.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES:

- ❖ La contraloría es el órgano revisor de la ejecución de los gastos reservados.
- ❖ La guía es para uso exclusivo de la ejecución de gastos reservados, como base para legalizar estos.
- ❖ Es necesario e indispensable para el buen funcionamiento del régimen democrático, político, de cualquier Estado Nación, hacer la ley, La directiva que reglamenta en Colombia los gastos reservados es la # 021 del 9 de julio de 1998.
- ❖ El no tener una ley o legislación clara de los gastos reservados crea un problema desde el punto de vista de la transparencia.
- ❖ Por otro lado, la falta de reglamentación de la utilización de estos recursos en la práctica significa la posibilidad de que información reservada de organismos de inteligencia para la seguridad y defensa del Estado sea revisada por los mecanismos ordinarios de control presupuestario, es decir a través de Contraloría General de la República y del Tribunal de Cuentas, con todo el riesgo que ello significa en cuanto a la falta de protección legal para la información estratégica.
- ❖ Es necesario en consecuencia establecer un marco legal que garantice la transparencia en la utilización de estos recursos y al mismo tiempo permita proteger el secreto de las actividades de

inteligencia y de aquellos funcionarios y agentes que trabajan en éste área.

- ✦ Los gastos reservados se caracterizan respecto a los demás gastos públicos por su carácter secreto y por estar dotados de un sistema especial de justificación y control previsto en esta Ley.
- ✦ Todo los documentos que tenemos como referentes para la legalización de gastos reservados, deben ser el soporte de las guías, para darle una mayor confianza a los ejecutores.

RECOMENDACIONES:

- propuesta sobre una legislación o ley de gastos reservados.
- Propuesta sobre una ley de que regule a los miembros de inteligencia militar para que puedan actuar libremente, en ley.
- Proponer un organismo de inteligencia conjunto para evitar que todas las organizaciones que existen se rijan por normas diferente tanto para operar como para la ejecución de gastos reservados de la nación.
- Hacer el proyecto de ley con el objeto de sentar las bases jurídicas para el control de los gastos reservados.
- Por que se debe legislar para gastos reservados; Por un lado el legítimo interés del Gobierno en mantener ciertos secretos con el objetivo de crear condiciones adecuadas para la implementación de los planes de inteligencia necesarios para la defensa y seguridad. Por

el otro lado, el derecho de los ciudadanos a estar informados de las actividades del Gobierno, para lo cual se requiere la transparencia de los actos públicos y sobre todo la responsabilidad de los gobernantes.

- La protección del informante, de la información, del agente de inteligencia, del cooperante, la reserva y la compartimentación de todos estos actores; los cuales no están dispuestos a dar información de primera mano si no se les protege su identidad, su reserva, su inmunidad; para poder cooperar con el Estado Colombiano.
- Los pagos van de la mano del análisis y evolución de los resultados alcanzados en la ejecución de los planes y programas de inteligencia propuestos y determinados en el plan de guerra de las fuerzas militares y en los planes de campaña del ejército nacional.
- Los entes fiscalizadores de los gastos reservados, pueden ejercer sus controles pero poniendo algunas condiciones para evitar, la fuga de información que valla a poner en evidencia a algunos de nuestros informantes, colaboradores y cooperantes.
- Hacer un anexo publico que contenga montos asignados y plan de recompensas en unas tablas las cuales debe ser valoradas por índices vigentes y equiparada con los salarios mínimos vigentes; para que todo el proceso sea transparente.
- Se debe hacer una tabla con el valor de los bandidos, de acuerdo a su rango, ubicación, su capacidad, su prontuario, acciones cometidas, y valorando estos resultados y comparándolos con la tabla la cual puede ser vigente durante mucho tiempo.

V. ANÁLISIS PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

a. GUÍA PARA EL CONTROL DE GASTOS RESERVADO Y OPERACIONES EN CUBIERTA.

Finalidad; impartir normas y procedimientos para el manejo, ejecución y rendición de cuantías de las partidas presupuestales situadas por concepto de gastos reservados, a la unidad ejecutora, reglamentar la documentación que se debe rendir para la legalización de los gastos por parte del departamento D-2 EMC del comando general FF.M.M. De la dirección de inteligencia y la sección segunda de las unidades de ejercito.

- Operaciones.
- Plan de trabajo.
- Avances.
- Informaciones de Agrupaciones.
- Documentación salida Requerimientos.
- Álbum fotográfico Miscelánea

Guía o lista de chequeo que se debe tener en cuenta antes de realizar una operación de gastos reservados. Las cuentas deben ser rendidas de acuerdo con las normas contables vigentes que emite el gobierno Nacional o la contraloría General de la Republica.

Operaciones de inteligencia y contrainteligencia:

- ✓ Se legaliza con el comprobante de gastos reservados. Se debe llenar todos los espacios. **(Anexo B).**
- ✓ Se debe tener en cuenta, revise que tenga; que clase de operación es, fecha- lugar- Numero del comprobante- numero de cheque – banco – firmas - el valor por el cual se hace el comprobante- resultados (los resultados deben detallarse, cuadrilla, frente, jurisdicción, que clase de resultados se obtuvieron)- que clase de operación es a cubierto o abierta; se debe incluir: soportes-recibos-facturas- pasajes- etc. comprobantes de contabilidad.
- ✓ En casos de no ser posible por la diferentes causas de anexar recibos o facturas se debe hacer una relación de gastos, aclarando las razones por que no se anexan; debe llevar las firmas del jefe sección de inteligencia, jefe de estado mayor, segundo comandante o ejecutivo y comandante de la unidad, estos deberán incluir grado, firma, posfirma y numero de documento de identidad del responsable de la operación.
- ✓ La relación de gastos incluye operaciones de inteligencia y contra inteligencia, compañías de contraguerrillas, grupos especiales, esta relación de gastos la debe firmar el respectivo comandante.
- ✓ También sirve como soportes; orden de operaciones, plan de trabajo, avances, informaciones de agrupaciones o compañías, documentación salida y requerimientos con su respectivo registros, álbumes fotográficos.

Material técnico para inteligencia:

- Se debe legalizar con comprobantes de gasto.
- Soportado con las facturas y documentos originales.

Pago de Asesores, Analistas e Información Especializada:

- ✓ Con comprobante de gastos, de acuerdo a formato establecido.
- ✓ Anotando cual es el servicio prestado, se adjunta a este original de la factura o cuenta de cobro que soporte el pago.
- ✓ No se debe adjuntar facturas con facsímiles, copias, fotocopias, pago parcial o abonos.
- ✓ Todos los comprobantes deben ser llenados en su totalidad y elaborados en original y dos copias así:
Original; para la rendición de cuenta al ministerio de defensa nacional, secretaria general, división de finanzas.
Primera copia; para el archivo de la dirección de inteligencia.
Segunda copia, para el archivo de la sección segunda de la unidad, que haya efectuado el pago.
- ✓ Se deben efectuar los descuentos y retenciones que en materia tributaria fijen las disposiciones vigentes, valores que deben ser girados a las respectivas tesorerías.
- ✓ Se debe elaborar un cheque por cada concepto del gasto, el cual debe coincidir con el neto pagado y registrado en el comprobante.

- ✓ No se deben girar cheques para constituir efectivo y cubrir gastos por varios conceptos.
- ✓ Todo pago debe hacerse dentro de la vigencia a que corresponda al presupuesto y por ningún motivo se debe contraer compromisos o deuda alguna, con cargo a la partida del año siguiente.
- ✓ El personal militar y civil al servicio del ministerio de defensa Nacional y las Fuerzas Militares, no puede ser beneficiarios por pago de informaciones, puesto se considera funciones propias de su cargo.
- ✓ El pago de operaciones a cubierta, se maneja de igual forma ya que el rublo que lo cobija es el de pago de operaciones bien sean, operaciones abiertas o a cubierta.

b. GUÍA NORMATIVIDAD PARA EL PAGO DE RECOMPENSAS.

Pago de recompensas; esta erogación hace para recompensar las informaciones oportunas y veraces, que permitan planear operaciones con resultados positivos. "esta prevista para la captura de cabecillas de grupos subversivos, narcotráfico y grupos de autodefensas y organizaciones armadas al margen de la ley."¹¹

Es necesario establecer un mecanismo para que el proceso de pago de recompensas se lo mas transparente posible, no solo ante la fuerza si no ante los

¹¹Ministerio de Defensa Nacional; DIRECTIVA, permanente # 000092/2001. trámite y solicitud de recompensas del Comando del Ejército.

organismos de control, propendiendo en todo caso por la seguridad de los informantes. Antes y después de hacer un pago de recompensas tenga en cuenta la siguiente guía o lista de chequeo.

- ✓ El personal militar y civil al servicio del ministerio de defensa Nacional y las Fuerzas Militares, no puede ser beneficiarios por pago de recompensas, puesta se considera funciones propias de su cargo.
- ✓ La recompensa se paga cuando la información sea oportuna, veras, que permita planear operaciones con resultados positivos.
- ✓ El pago de la recompensa lo debe hacer por intermedio de las unidades que efectivamente hayan adelantado las actividades de inteligencia pertinente.
- ✓ Se debe seguir la respectiva linea del mando, de la unidad subalterna a la unidad superior.
- ✓ La unidad táctica y la regional de inteligencia; se debe elaborar un expediente, el cual debe ser enviado a la unidad operativa mayor con la siguiente documentación:
 1. resultados operacionales.
 2. Orden de batalla; de la cuadrilla o frente, resaltando el nombre completo del antisocial dado de bajo o capturado y el cargo dentro de la respectiva organización.
 3. Constancia del B-2, G-2, orden de operaciones.

4. Fotografía; del antisocial dado de baja o capturado, como del material de guerra, documentos y demás elementos incautados, grabaciones, videos y recortes de prensa.
5. Tarjeta decadactilar; del capturado o dado de baja, con su respectivo cotejo expedido por el CTI, DIJIN, DAS, y certificación de autoridades competente, donde se demuestre su plena identidad.
6. Si es dado de baja, acta de levantamiento de cadáver y necropsia, expedida por la autoridad competente.
7. Prontuario delictivo; órdenes de captura, antecedentes judiciales, anotaciones de inteligencia, los cuales deben ser allegados a los organismos estatales pertinentes.
8. análisis preliminar a documentos y material incautado.
9. si es capturado, anexar las entrevistas, con las fotografías, videos, grabaciones, de acuerdo a la directiva 067/01, sobre seguimiento a procesos de capturados.
10. Una vez girado el dinero, deben dejar copia de todo el material para que se pueda probar en un momento dado el pago de la recompensa, para una posterior fiscalización por parte de los organismos de control

del estado; en el archivo de la sección segunda de la unidad.

11. Acta de certificación de gastos; la cual debe ser firmada por el comandante de la unidad, el ejecutivo, el ordenador del gasto delegado (oficial de inteligencia), dos testigos (pueden ser de la misma unidad), el informante que suministro la información (en lo posible, foto, huella y numero de identidad).

- ✓ Las recompensas se pagan bajo este epígrafe, cuando las informaciones suministradas permitan la realización exitosa de operaciones.

c. GUÍA NORMATIVIDAD PARA EL PAGO DE INFORMANTES.

- ✓ El personal militar y civil al servicio del ministerio de defensa Nacional y las Fuerzas Militares, no puede ser beneficiarios por pago de informaciones, puesta se considera funciones propias de su cargo.

Redacción

✓ Cuando el informante deja todos sus datos; se debe tener en cuenta, revise que tenga; que clase de operación es -fecha- lugar- Numero del comprobante- numero de cheque - banco - firmas - el valor por el cual se hace el comprobante- resultados (los resultados deben detallarse, cuadrilla, frente, jurisdicción, que clase de resultados se obtuvieron, todos los datos aportados por el informante, repondré a los interrogantes que, quien cuando, donde, como, porque) numero de identidad del informante y nombre completo, firma respectiva,

huella dactilar del dedo índice de la mano derecha o izquierda si falta el anterior o en efecto un medio de identificación eficaz. **(Anexo C)**

- ✓ Cuando el informante no deja sus datos; aduce razones de seguridad, y este no deja su nombre, se debe hacer un comprobante de gastos o acta de certificación de gastos; **(Anexo D)** esta debe dejarse con la nota aclaratoria por que no quiso firmar, esta certificación llevara las firmas de las autoridades ejecutoras, fiscalizadoras y ordenadoras de la respectiva unidad.
- ✓ Cuando no se cumpliera lo anterior (pago de recompensas), pero las informaciones recibidas se evalúen como veraces y oportunas o se logren otros resultados, la suma a pagar se tasara de acuerdo a esa evaluación y bajo el epígrafe de "pago de informaciones".

d. PROPUESTA PAGO DE RECOMPENSAS.

Se puede elaborar una tabla parecida a las que se hacen para nominas, consistente, en dar unas cifras de acuerdo a unos parámetros establecidos previamente, valorizándolos por índices los cuales cambian de acuerdo al incremento anual de al sueldo básico mínimo propuesto por el estado, tomando el sueldo básico como un índice.

Se debe tener encuesta toda, lo que hace relación a los organismos generadores de violencia que incumplen la ley y violen la constitución nacional. Desde La mas alta organización máximos cabecillas, secretariado, estados mayores, dirección general, ordenes de captura, acciones realizadas, prontuario, importancia en la organización, tiempo que lleva etc. Cada aspecto de estos y otros debe tener un o

varios índices los cuales al sumarlos de acuerdo a la tabla nos dará un valor global, que nos indica cuanto vale por recompensa cada individuo de la organización armadas al margen de la ley.

Evitando así estar modificando las propuestas de recompensas anualmente ya que los índices los determina la tabla y se valorizan de acuerdo a el incremento de de el sueldo básico mínimo anual determinado por el estado. (Multiplicar cantidad de índices por sueldo básico anual, igual total de recompensa a pagar).

VI. BIBLIOGRAFÍA.

1. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución Política de Colombia
- Código penal Colombiano
- Resolución # 003498, del 29 de agosto de 1994.
- Normas de carácter contable. circular permanente # 2996. 29 de diciembre 1995.
- Circular # 4747, procedimientos para el manejo y presentación de estados financieros, 13 mayo 1995.
- Directiva especial # 018/98; recompensas capturas cabecillas grupos subversivos, autodefensas, narcotráfico y actividades conexas 01 de junio de 1998. . Directiva permanente, # 021/98. procedimiento para la ejecución, control y legalización de los recursos situados al ministerio de defensa por el articulo presupuestal "Gastos Reservados".del 9 julio de 1998. .
- Directiva # 115337/CE-Dinte-SDAD-244; trascripción directiva # 01 8; del 19 agosto de 1998.
- Circular, # 112566, fallas en el trámite de recompensas, del 26 de abril de 1999. . Circular, # 112730/ce-dinte-sdad-224, instrucciones administrativas y contables gastos reservados.

- Resolución # 04844; por lo cual se reglamenta el control fiscal para los gastos reservados, del 11 junio de 1999.
- Circular # 2548/CIME-JEM-725-CONT -027; observaciones contables gastos reservados; del 03 de septiembre de 1999.
- Oficio # 116876, /CE-DINTE-DICOC-CRF-244; normas de carácter permanente de gastos reservados. del 21 septiembre de 1999.
- Circular # 0573/CIME-JEM-725; Austeridad en el gasto; del 15 de marzo del 2000.
- Oficio # 183270-CE-DINTE-SDAD-244; apertura de cuentas de fondo interno sección segundas. Del 27 marzo de 2001.
- Circular # 187233-CE-JELOG-AS-046. Procedimiento y ejecución gastos reservados fondo interno. Del 31 enero de 2001.
- Oficio #028-CIM-ADM-244. Códigos contables de gastos reservados 05 de marzo de 2001.
- Circular, # 1828241 CE-JEM-DINTE-CECIM-CI-219. Actividades CECIM-SECIM del 08-marzo-2001.
- Circular # 182902ICE-DINTE-DIPLA-893. observaciones revista de inspección a secciones segundas. Del 12 de marzo de 2001.
- Circular # 183330-CE-DINTE-252.Sobre donaciones, del 02 de abril 2001.

- Circular # 184117/CE-DINTE-SDA-244. Instrucciones administrativas y contables para los gastos reservados.
- Circular # 184780 ICE-DINETE-SD-A.D-244. Situación presupuesto gas tos reservados. del 12 junio 2001.
- Directiva permanente # 00009212001-CE-DINTE-PROYEST-252. Trámite y solicitud de recompensas. Del 23 julio del 2001.
- Circular # 7987del ministerio de defensa nacional, procesos de consolidación contable y de las instrucciones dadas por el comando del ejercito.
- Circular # 187626/CE-DINTE-SDD-244. Coordinación procedimientos ejecución fondo interno en apoyo a gastos reservados del 10 de noviembre de 2001.
- Directiva permanente # 19/MDFCP-244. Lineamientos y definiciones generales sobre la apropiación presupuestal asignada al cubro Gastos Reservados. Del 21 diciembre de 2001.
- Oficio # 082785/CE-DINTE-SDAD-244. observaciones presupuesto gastos reservados. 20 de febrero de 2002.
- Oficio # 082930/CE-DINTE-244. gestión administrativa gastos reservados.27 de febrero del 2002.
- Oficio # 0952/CIME-RIME7-PLN-375. Listas de verificación. 22 de abril de 2002.

- Oficio # 0962/CIME-SADM-244. Respuesta solicitud pago de información 02 de mayo de 2002.
- Ofic. # 672/CA.\.1E-GER-CEINF-743. Normas de carácter permanente 22 de marzo 2002.

VII. GLOSARIO.

- ESDEGUE: Escuela Superior de Guerra.
- RIME : Regional de inteligencia militar del ejercito
- ESICI: Escuela de inteligencia y contra inteligencia.
- CECIM: Central de contra inteligencia militar
- CIME: Central de inteligencia Militar del ejercito.
- DINTE: Dirección de Inteligencia Militar del Ejercito.
- S2-B2-G2: Equivalente al oficial de inteligencia en cada nivel, Unidad Táctica, Brigada, División.
- G/R : Gastos Reservados.

VIII. ANEXOS.

LISTA DE ANEXOS

Anexo A : Proyecto de ley de Paraguay.

Anexo B : Comprobante de Gastos reservados.

Anexo C : Comprobante de gastos Reservados; pago de Recompensas; cuando el informante ascede a dejar todos sus datos voluntariamente.

Anexo D : Comprobante de gastos Reservados; pago de Recompensas; cuando el informante no deja datos sus datos. Entonces se hace un acta de certificación de gastos.

ANEXO A.

**PROYECTO DE LEY
"DE CONTROL DE GASTOS RESERVADOS"**

REPUBLICA DEL PARAGUAY

TITULO I

Artículo 1º.

1. La presente ley establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales para el control de los recursos presupuestarios, públicos y reservados, destinados a actividades relacionadas con inteligencia para la seguridad y defensa del Estado.

2. Tienen la consideración de gastos reservados los que se consignen como tales en las leyes anuales que aprueban los programas del Presupuesto General de la Nación. Estos recursos únicamente podrán ser destinados a sufragar las erogaciones que se estimen necesarias para el cumplimiento de las funciones previstas en el párrafo anterior.

3. Los gastos reservados se caracterizan respecto a los demás gastos públicos por su carácter secreto y por estar dotados de un sistema especial de justificación y control previsto en esta Ley.

TITULO

II

Del control parlamentario de los gastos reservados.

Artículo 2º.

El control de los gastos reservados estará a cargo de una Comisión Bicameral del Congreso. La misma estará integrada por tres senadores y tres diputados que durarán en sus funciones durante todo el período legislativo salvo caso en que cesen en sus funciones parlamentarias.

Artículo 3°.

La Comisión tendrá por objeto el control de los gastos, públicos y reservados, que se realicen en actividades de inteligencia para la seguridad y defensa del Estado.

Deberá verificar que las dependencias públicas responsables de estas erogaciones cumplan con sus fines y planes ajustando su accionar estrictamente a las disposiciones previstas en la Constitución y en las leyes.

Las competencias conferidas en esta Ley a la Comisión Bicameral no deben ser interpretadas como limitativas o restrictivas de las atribuciones o facultades de otras comisiones parlamentarias especializadas en la materia.

Artículo 4°.

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) La consideración y análisis de los planes y programas de inteligencia formulados por el Poder Ejecutivo y remitidos a la misma;
- b) La consideración y análisis de un informe anual, de carácter reservado, remitido por el Poder Ejecutivo antes de la finalización del período de sesiones ordinarias de Congreso Nacional, que contenga:

1. La descripción de las actividades desarrolladas por los organismos de inteligencia; y

2. La evaluación de los resultados alcanzados de acuerdo a los objetivos de los planes y programas en esa área.

c) El seguimiento y control presupuestario del área de inteligencia, debiendo para tal fin:

1. Dictaminar la aprobación o el rechazo del proyecto de presupuesto de gastos en el área de inteligencia remitido por el Poder Ejecutivo, con las modificaciones correspondientes, si las hubiera; y

2. Fiscalizar la utilización y ejecución de los fondos asignados, conforme a los planes y programas de inteligencia formulados por el Poder Ejecutivo.

d) La elaboración y remisión al Poder Ejecutivo y al Congreso Nacional, de un informe público y un informe reservado, en forma anual, que contenga:

1. El análisis y la evaluación acerca de las actividades, funcionamiento y organización de los organismos de inteligencia, conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes;

2. El análisis y la evaluación del presupuesto y de la ejecución presupuestaria en el área de inteligencia;

3. El análisis y la evaluación de los resultados alcanzados en la ejecución de los planes y programas de inteligencia;

4. La descripción del desarrollo de las actividades de supervisión y control efectuadas por la Comisión Bicameral en cumplimiento de sus funciones, y de las razones que fundamentaron a las mismas; y

5. Las recomendaciones que se consideren conveniente formular.

e) En caso de que se detecten irregularidades en la gestión y ejecución de los gastos reservados, remitir los antecedentes a la Contraloría General de la República, al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía General del Estado, e informar a ambas cámaras del Congreso.

Artículo 5°.

A los efectos del seguimiento y control presupuestario del área de inteligencia, el Poder Ejecutivo remitirá a la Comisión, los siguientes documentos:

1. Los planes y programas de inteligencia;
2. Adjunto a cada proyecto de ley de presupuesto anual, un anexo de carácter público que contenga los montos asignados en el que se especifiquen el programa, subprograma, actividad y objeto de dichos gastos así como los montos asignados a gastos reservados. Este rubro será utilizado cuando la mención pública del programa, subprograma, actividad y objeto de gasto tenga como consecuencia la revelación de información clasificada como secreta;
3. Un anexo de carácter secreto con precisiones sobre los gastos reservados, en los que deberá constar cada programa, subprograma, actividad y objeto de gasto a nivel de partida principal, que identifica un grupo de gasto de carácter genérico.
4. El informe anual, de carácter reservado mencionado en el Art. 4° inc. b)

Artículo 6°.

La Comisión Bicameral tendrá todas las facultades y atribuciones necesarias para el cumplimiento de su cometido y, en especial, para la realización tanto de las tareas de supervisión y control fijadas en la presente Ley como también de las investigaciones que fueran pertinentes en los órganos del Estado encargados de las actividades de inteligencia.

Queda especialmente facultada para:

- a)** Requerir y recibir de todo organismo o institución pública o privada, toda la información pública, reservada o secreta que sea considerada necesaria para el cumplimiento de sus deberes;
- b)** Convocar a cualquier funcionario del Estado o persona particular a que comparezca ante la Comisión a declarar. En caso de incomparecencia o negativa requerir a los órganos competentes el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de la citación; y
- c)** Requerir a los órganos judiciales la orden correspondiente para la realización de inspecciones y allanamientos en cualquier dependencia pública de carácter civil, policial o militar o entidad privada, así como también el retiro, incautamiento o secuestro de documentos o bienes considerados necesarios para el progreso de las investigaciones que se realicen.

Artículo 7º.

- 1.** Se considera información secreta toda aquella que haya sido clasificada como tal por Decreto del Poder Ejecutivo, o está contenida en alguno de los informes del Poder Ejecutivo o de la Comisión Bicameral que tengan carácter secreto o reservado y que son mencionados en esta Ley, o que se refieran al dictamen, aprobación, ejecución, justificación y control de los gastos reservados.
- 2.** Los informes reservados o secretos, remitidos por el Poder Ejecutivo a la Comisión, solo podrán ser examinados por los miembros de ésta, y su contenido no podrá hacerse público ni incluirse en los informes de la Comisión previstos en el art. 4º inc. d), salvo en el caso previsto en el mismo artículo en su inc. e) y en el art. 19º.

3. El Poder Ejecutivo podrá limitar el acceso de la Comisión a ciertas informaciones que por su contenido puedan poner en riesgo el trabajo de los organismos de inteligencia y que están enumeradas en el artículo siguiente. El Presidente de la República informará a la Comisión sobre la negativa. El funcionario del Poder Ejecutivo que ha asumido la responsabilidad de negar la información deberá labrar un acta en el que se identifique personalmente y exponga una justificación detallada de la decisión adoptada y fundada únicamente en los incisos del artículo siguiente.

Artículo 8°.

La siguiente información podrá tener un carácter reservado, inclusive con relación a la Comisión Bicameral:

- a) Aquella que pueda conducir a la identificación de fuentes de información; y
- b) Las identidades del personal del área por debajo del nivel de ministro o autoridad de primer nivel de un organismo de inteligencia.

Artículo 9°.

Los organismos de inteligencia deberán remitir en forma anual a la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Las normas y reglamentos que establecen y regulan las misiones, funciones, facultades, organización, composición, integración; y
- b) Las estructuras orgánico funcionales.

Artículo 10°.

La comisión parlamentaria deberá emitir dictamen acerca de todo proyecto legislativo o asunto atinente o vinculado a la materia de la presente ley, y a todo cuanto se refiera a la información y la inteligencia.

Artículo 11°.

La Comisión dictará su propio reglamento.

TITULO

III

DE LOS GASTOS ATINENTES A LAS ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA.

Artículo 12°.

La totalidad de los créditos presupuestarios correspondientes a las actividades de inteligencia, cualquiera fuere la jurisdicción en que se originen, serán incluidos en la clasificación funcional del Presupuesto dentro de la finalidad «Servicios de Defensa y Seguridad», bajo una función denominada «Información e Inteligencia».

Artículo 13°.

A diferencia de los demás gastos del sector público, la rendición de los gastos reservados se regirá exclusivamente por ésta Ley.

Artículo 14°.

Sólo podrán realizar gastos reservados, que abarcan los aplicables a operaciones de inteligencia para la seguridad y defensa del Estado, los organismos autorizados por Ley. Los créditos presupuestarios para los gastos reservados sólo podrán acordarse o modificarse por Ley de presupuesto y su autorización, registración y control se ajustarán a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 15°.

Quedan autorizados para realizar gastos reservados la Presidencia de la República, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior y el Ministerio Público. Los titulares de las dependencias a que se refiere el presente artículo dictarán las normas internas necesarias para asegurar que el uso de los fondos procedentes de los créditos de gastos reservados se realiza, por las autoridades del Gobierno a quienes se les asignen, únicamente para financiar las actividades señaladas en esta Ley. Una vez aprobadas, estas normas internas se remitirán a la Comisión para su conocimiento.

TITULO

IV

DE LA GESTIÓN Y REGISTRACIÓN DE LOS GASTOS RESERVADOS

Artículo 16°.

Las jurisdicciones que cuenten con crédito presupuestario para realizar gastos reservados deberán abrir una cuenta especial para la administración de los mismos

Artículo 17°.

Las erogaciones efectuadas durante el ejercicio serán documentadas mediante acta mensual firmada por los funcionarios responsables del organismo o dependencia correspondiente, que servirá de descargo ante la Contraloría General de la República y el Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de las documentaciones y rendiciones de cuentas internas que por su carácter secreto sólo podrán ser inspeccionadas por el Ministro responsable de esos gastos, o por el Ministro o funcionarios que designe el Presidente de la República.

Los legisladores miembros de la Comisión creada por esta ley, podrán, tanto en forma individual como colectiva, inspeccionar las mismas e informar a sus

respectivas cámaras, salvo que medie la objeción prevista en el artículo 8º y con las limitaciones previstas en el art. 7º.

TITULO

V

DEL DEBER DE GUARDAR SECRETO.

Artículo 18º

Los miembros de esta Comisión, al igual que sus funcionarios, tendrán el deber de guardar el secreto de toda la información, que de conformidad con esta Ley, tenga esa clasificación. La inobservancia de esta obligación hará pasible al infractor de las sanciones previstas en la legislación penal para los casos de revelación de secretos de Estado.

Lo expresado en el párrafo anterior no es aplicable en caso que el Congreso Nacional disponga la publicidad de información o inteligencia con clasificación de secreta.

Artículo 19º.

Los titulares de los ministerios, en cuyos presupuestos figuren créditos asignados a gastos reservados, y las autoridades a ellos subordinadas que, tengan acceso a la utilización de fondos procedentes de estos créditos, de acuerdo a los reglamentos internos, quedarán obligados a efectuar ante la Comisión una declaración especial anual sobre su situación patrimonial en la fecha de entrada en vigor de la presente ley y, en adelante, a partir de la toma de posesión de sus cargos. Dicha declaración no será incluida en los informes de la Comisión, salvo que se detecten irregularidades, caso en el que serán puestas a disposición de la justicia..

Artículo 20º.

Queda derogada toda norma contraria a la presente Ley.

Artículo 21.

De forma.

[Página Principal]

© 1999-2000 Probidad, contacto@probidad.org.sv

ANEXO B

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

LUGAR Y FECHA

Bogotá D.C, 20 de junio del 2002

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD No.

0000 174

VALOR FAC. ANTES DE IVA		\$	400.000,00
IVA	%	\$	-
VALOR TOTAL		\$	400.000,00
RETENCION FUEN	243608 %	\$	(40.000,00)
RETENCION IVA	243625 %	\$	(-)
RETENCION ICA	243701 %	\$	(2.000,00)
NETO A PAGAR		\$	358.000,00

RECIBÍ DEL SEÑOR CT. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA LA SUMA DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$447.500,00) M/CTE, POR CONCEPTO DE HONORARIOS EN EL SERVICIO ASESORIAS EN PSICOLOGIA AL FORTALECER A LA UNIDAD EN ATENCION PERSONALIZADA LO CUAL ES DE INTERÉS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR.

Cheque No 000 1012

Banco BBV GANADERO

IMPUTACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA					
CUENTA MAYOR CÓDIGO	SUBCUENTAS		ARTICULO PRESUPUESTAL	VALOR	
	1er. GRD	2do. GRD		DEBE	HABER
5111	43	004	202080013100-1	358.000,00	
1110	05	04	202080013100-1		358.000,00
Sumas Iguales				358.000,00	358.000,00

ENTREGUE : CT. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Sección Administrativa

RECIBÍ : SR.
CC. XXXXXXXXXX de Bogotá

ES CORRIENTE : MY. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ejecutivo y 2do Comandante

Vo Bo. : Teniente Coronel XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Comandante

ANEXO C

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

Bogotá D.C, 18 de octubre del 2002

COMPROBANTE DE EGRESO	No.	346
ACTA DE CERTIFICACIÓN	No.	60
REGISTRO AL FOLIO	No.	OO3/
POR VALOR DE		\$ 10.000.000,00

INTERVIENEN : TC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Comandante

MY. XX
Ejecutivo 2do Comandante

MY. XX
Oficial Producción

CT. XX
Jefe Sección Administrativa

CT. XX
Comandante Compañía

SV. XX
Testigo

XXX
Beneficiario

XXX
Beneficiario

ASUNTO : ACTA CERTIFICACIÓN POR CONCEPTO POR PAGO DE RECOMPENSAS AL
OBTENER RESULTADOS OPERACIONALES EN EL MES DE ABRIL DEL 2002,
SUMINISTRADAS EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), CONTRA DELINCUENTES COMUNES, SEGÚN
ORDEN DE OPERACIONES No. 0084.

SON : DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE

BENEFICIARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC. 79,303,893 de Bogotá

BENEFICIARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC. 35,529,883 de Bogotá

COMANDANTE COMPAÑÍA

CT. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC. 16.776.218 de Cali

TESTIGO

SV. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC. 93.379.240 de Ibagué

ENTREGUE

CT. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Sección Administrativa

OFICIAL S2 - S3

MY. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Oficial Producción

ES CORRIENTE

MY. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ejecutivo 2do Comandante

Vo.Bo.

TC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO D

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**

LUGAR Y FECHA

Bogotá D.C, 18 de octubre de 2002

COMPROBANTE DE CONTABILIDAD No.

000 346

VALOR FAC. ANTES DE IVA		\$	<u>10.000.000,00</u>
IVA	%	\$	-
VALOR TOTAL		\$	<u>10.000.000,00</u>
RETENCION FUEN	243608	%	-
RETENCION IVA	243625	%	-
RETENCION ICA	243701	%	-
NETO A PAGAR		\$	<u>10.000.000,00</u>

RECIBÍ DEL SEÑOR CT. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE, POR CONCEPTO DE PAGO DE RECOMPENSAS DE INTERÉS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR, SUMINISTRADAS SEGÚN ACTA CERTIFICACIÓN DE GASTOS No. 010.

Cheque No 0000 123

Banco BBV GANADERO

IMPUTACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA					
CUENTA MAYOR CÓDIGO	SUBCUENTAS		ARTICULO PRESUPUESTAL	VALOR	
	1er. GRD	2do. GRD		DEBE	HABER
5111	43	OO3	202080013100-1	10.000.000,00	
1110	O5	OO4	202080013100-1		10.000.000,00
Sumas Iguales				10.000.000,00	10.000.000,00

ENTREGUE : CT. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe Sección Administrativa

RECIBÍ : RESERVADO MISIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ES CORRIENTE : MY. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ejecutivo y 2do Comandante

Vo Bo. : Teniente Coronel XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Comandante

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM.
"TOMAS RUEDA VARGAS"



201005696